PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8725756 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón Centro Agroindustrial del Meta
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8725756 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de diciembre de 2025
OBJETO	Contratar a monto agotable la adquisición e instalación enseres y elementos ergonómicos para la dotación, adecuación y funcionamiento de los puestos de trabajo del personal y de los establecimientos de servicio de alimentación (casinos y cafeterías) del Centro Agroindustrial del Meta.
CONTRATISTA	DARWIN MAURICIO HERNÁNDEZ DELGADO
CC o NIT	79921505-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio y granada Meta
FECHA DE INICIO	23 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	11 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$142.350.000
PRÓRROGA NRO. 1	59 días.
PRÓRROGA NRO. 2	15 días
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$142.350.000
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante único pago, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así: Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. Certificación bancaria vigente. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la

	Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información

	registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2

PERIODO DEL INFORME	Desde el 30/12/2025 al 08/04/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4421941		
CERTIFICADO O ANEXO	-		
FECHA EXPEDICIÓN	22 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	23 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2025	01/05/2026	$28.470.000
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	NA	NA	NA
Calidad de Bienes y equipos	22/12/2025	01/05/2026	$28.470.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	No aplica		
NRO. DE PÓLIZA	-		
CERTIFICADO O DE ANEXO	-		
FECHA EXPEDICIÓN	-		
FECHA APROBACIÓN	-		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	-	-	-

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en los estudios previos y las especificaciones exigidas por el SENA y ofertadas dentro de su propuesta.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.	No se ha realizado requerimientos.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
3. El contratista deberá entregar los documentos que correspondan a cada elemento entregado conforme su especificación técnica se deberá anexar la ficha técnica, manual de instrucciones, certificación de garantía de los elementos que así lo requieran.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.

4. Entregar por parte del contratista los elementos en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 am hasta las 2:00 pm en las bodegas del Centro Agroindustrial del Meta, previa concertación con el supervisor del contrato y almacén.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
5. Las entregas se realizarán de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
6. Deberá entregar los elementos con empaques y etiquetas en buen estado, originales, no re empacados y conforme las especificaciones técnicas (fichas técnicas).	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.

7. Garantizar la instalación de los bienes muebles, enseres y equipos en las sedes adscritas al centro de formación los cuales deberá cumplir con las especificaciones y fichas técnicas.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
8. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
9. El Contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los elementos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, asumiendo por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.

10. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
11. El contratista deberá entregar los productos con fechas de garantía como mínimo las establecidas en la ficha técnica de cada uno de los productos y las que no la contengan por su naturaleza, mínimo doce (12) meses desde la fecha de entrega del producto.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato; en consecuencia, se hace necesaria su reanudación con el fin de programar la entrega e instalación de los bienes.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.
12. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.	No se han requerido sugerencias.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.

13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.	No se realizaron actividades que permitieran verificar el cumplimiento de los lineamientos en materia ambiental, higiene y salubridad, al no existir ejecución contractual.	No se ha efectuado entrega de los elementos objeto del contrato.

13.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato y cuando surjan cambios en este.	No se ha efectuado suministro e instalación de bienes, que requieran el ingreso de personal a las instalaciones.	-
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	No se ha efectuado suministro e instalación de bienes, que requieran el ingreso de personal a las instalaciones.	-
3. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	No se ha efectuado suministro e instalación de bienes.	-

4. Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	No se ha efectuado suministro e instalación de bienes.	-
5. Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.	No se ha efectuado suministro e instalación de bienes.	-
6. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	No se ha efectuado suministro e instalación de bienes.	-

7. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/12/2025	**N/A**	**N/A**	**N/A**	$142.350.000	**0**
08/04/2026	**N/A**	**N/A**	**N/A**	$142.350.000	**0**

8. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** marzo	**Planilla nro.** 73237018 del 06/04/2026

9. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8725756 de 2025, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

10. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad sustentar la necesidad de modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8725756 de 2025, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Darwin Mauricio Hernández Delgado, mediante su reanudación y prórroga del plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios contratados. La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de orden técnico y contractual:

A. Reanudación del contrato

A la fecha de elaboración del presente informe, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8725756 se encuentra en estado de suspensión, lo cual ha impedido la ejecución de las actividades contractuales asociadas a la adquisición e instalación del mobiliario. En consecuencia, durante este período no se registran avances en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, una vez verificado el cumplimiento del término inicialmente establecido para la suspensión, y evidenciando que el contratista cuenta con la totalidad de los bienes requeridos para su entrega e instalación, se considera procedente la reanudación del contrato, con el fin de dar continuidad a su ejecución y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

B. Prórroga del plazo de ejecución

Por otra parte, el contratista Darwin Mauricio Hernández Delgado, allega mediante correo electrónico el día 08 de abril de 2026 la solicitud de activación y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8725756 de 2025, donde manifiesta lo siguiente:

Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el reinicio respectivo del contrato en mención y una prórroga de 15 días para la entrega distribución y armado de los elementos, teniendo en cuenta que al día de hoy se encuentran almacenados todos estos en nuestras instalaciones.
Agradecemos la atención prestada a la presenta y esperamos una pronto y positiva respuesta.

Desde la supervisión se emite concepto favorable frente a dicha solicitud, considerando que, en caso de reanudarse el contrato sin ampliación del plazo, este dispondría únicamente de un (1) día para su ejecución, lo cual resulta claramente insuficiente para el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios.

Adicionalmente, se considera técnicamente justificada la ampliación del plazo contractual, en razón a que los bienes objeto del contrato requieren procesos de armado, instalación y adecuación en cada una de las áreas designadas para su operación, actividades que demandan tiempos adicionales para su correcta ejecución. Lo anterior, con el propósito de asegurar la adecuada implementación de los elementos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la continuidad efectiva en la ejecución del contrato, evitando riesgos asociados a una puesta en funcionamiento incompleta o inadecuada.

Es importante señalar que la ampliación del plazo no conlleva modificaciones al objeto ni al valor del contrato, sino que responde a la necesidad de contar con un término razonable que permita la ejecución efectiva de las obligaciones pactadas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

MODIFICAR el contrato mediante su reactivación, con el fin de que pase al estado de ejecución a partir del 9 de abril de 2026, conforme a la solicitud presentada por el contratista y previa verificación por parte de la Entidad de las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas.

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por un término de quince (15) días, quedando como fecha final de ejecución el 24 de abril de 2026, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente un (1) día de ejecución.

11. CERTIFICACIÓN

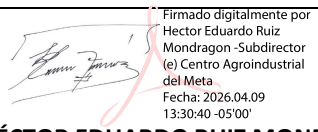
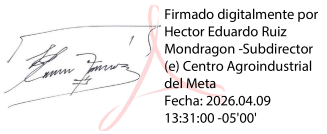
Con la suscripción del presente informe, en mi calidad de supervisor certifico que a la fecha no se registra ejecución de obligaciones contractuales, toda vez que el contrato se encuentra suspendido. En consecuencia, no es posible certificar cumplimiento de obligaciones, las cuales deberán ejecutarse dentro del nuevo término de ejecución contractual. Así mismo, el presente informe se emite unicamente para sustentar la modificación del contrato, conforme a la verificación realizada por la supervisión.

12. OBSERVACIONES

Durante el periodo objeto del presente informe, el contrato se encontró en estado de suspensión, razón por la cual no se desarrollaron actividades técnicas asociadas al objeto contractual, ni se generaron

productos, informes o entregables por parte del contratista. No se registran procesos sancionatorios, requerimientos por incumplimiento, multas, ni situaciones que afecten la ejecución contractual, toda vez que la no ejecución de actividades obedeció al estado de suspensión debidamente establecido

Para constancia se firma el 09 de abril de 2026:

 Firmado digitalmente por Hector Eduardo Ruiz Mondragon -Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta Fecha: 2026.04.09 13:30:40 -05'00' **HÉCTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGÓN** Supervisor del contrato
 Firmado digitalmente por Hector Eduardo Ruiz Mondragon -Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta Fecha: 2026.04.09 13:31:00 -05'00' **HÉCTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGÓN** **Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta** **ORDENADOR DEL GASTO**

Revisó: Angie Paola Rubio Reyes – Abogada de contratación
Elaboró: Lucy Andrea Cuervo Poveda – Profesional HySI CAM

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios